

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.</b> .....	2
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	4
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	5
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	8
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	14
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.</b> .....	19
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio</b> .....	21
<b>8. Estado de la Deuda Pública.</b> .....	23
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	24
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	26
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	30
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	32
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	34
<b>14. Opinión.</b> .....	35
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	37
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	39
II. Anexos	
III. Glosario	

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **1. Presentación.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera y obra pública** y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en forma impresa y digitalizada, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl  
Recepción de Cuenta Pública 2018**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	16 de Abril 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	13 de Julio 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	10 de Octubre 2018	En tiempo	0
Octubre – Diciembre	08 de Enero 2019	En tiempo	0

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.**

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías financiera y de obra pública** practicadas de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento</b>
OFS/1607/2018	13 de julio 2018	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial Anual (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	37,079,878.96	36,313,641.07	26,879,864.34	23,565,444.00	87.7
Participaciones Estatales	4,138,000.00	3,931,100.00			
<b>Total</b>	<b>41,217,878.96</b>	<b>40,244,741.07</b>	<b>26,879,864.34</b>	<b>23,565,444.00</b>	<b>87.7</b>

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre del 2018, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Áreas revisadas*

Gerencia General, Departamento Administrativo, Departamento de Promoción Industrial, Departamento de Información e Informática, Departamento Jurídico, CIX I Tetla de la Solidaridad y Departamento de Infraestructura Vial de SECODUVI.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### *Período revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### *Normas Profesionales de Auditoría*

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4. Resultados de la Gestión Financiera.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** al 31 de diciembre de 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento, para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

**Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018

(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos	13,606,307.26	
Inversiones temporales	45,918,133.99	
Cuentas por cobrar a corto plazo	4,200,000.04	
<b>Suma Circulante</b>	<b>63,724,441.29</b>	
<b>No Circulante</b>		
Documentos por cobrar a largo plazo	1,294,924.32	
Anticipos a largo plazo	4,751,755.00	
Bienes muebles	5,061,036.09	
Bienes inmuebles	114,527,585.14	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Inversión Pública	13,349,486.22	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>138,984,786.77</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>202,709,228.06</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	33,000.00	
Proveedores por pagar a corto plazo	1,745,630.17	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	5,114,451.94	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	374,778.98	
Ingresos por clasificar	249,756.27	
<b>Suma Pasivo Circulante</b>	<b>7,517,617.36</b>	
<b>No Circulante</b>		
Documentos por pagar a largo plazo	8,000,000.00	
<b>Suma Pasivo No Circulante</b>	<b>8,000,000.00</b>	
<b>Total del Pasivo</b>		<b>15,517,617.36</b>
<b>Patrimonio</b>		
Rectificaciones de Resultados de ejercicios anteriores	117,444,639.06	
Resultado de ejercicios anteriores	41,852,481.86	
Resultado del ejercicio	27,894,489.78	
<b>Suma Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>187,191,610.70</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>		<b>202,709,228.06</b>

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre 2018; el anexo -1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

1. El Estado de Situación Financiera muestra saldo en bancos e inversiones por **\$59,524,441.25** que se encuentra soportado en 2 cuentas bancarias.
2. Presenta saldo en Cuentas por cobrar a corto plazo por **\$4,200,000.04** y en Documentos por cobrar a largo plazo por **\$1,294,924.32**, los cuales se encuentran soportados por \$4,310,000.04 correspondiente a la venta de dos terrenos durante el ejercicio pendiente de recuperar, \$725,974.45 por arrendamiento de inmuebles, los cuales se van amortizando conforme a los pagos convenidos en cada caso, \$399,264.62 por arrendamientos pendientes de cobro que no tuvieron ningún movimiento durante el ejercicio y \$59,685.25 por cartera vencida que no se ha recuperado.
3. Se otorgaron al 31 de diciembre de 2016, anticipos por **\$4,751,755.00**, sin embargo durante el ejercicio 2017 y 2018 no tuvo movimientos.
4. Servicios personales por pagar a corto plazo presenta saldo de **\$33,000.00**, el cual corresponde a servicio médico del personal del mes de diciembre.
5. Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presenta un saldo de **\$374,778.98** integrado por Impuesto Sobre la Renta \$72,434.55, Cuotas IMSS laborales \$5,472.86, Créditos INFONAVIT \$7,484.48, I.V.A. por pagar \$38,288.04, I.V.A. trasladado por cobrar \$180,110.05, 5.0 al millar \$26,910.71 e Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral \$44,078.29.
6. En Proveedores y contratistas por pagar presentan un saldo de **\$6,860,082.11**, que corresponden a adeudos de servicios contratados por el Fideicomiso.
7. Ingresos por clasificar presenta saldo por **\$249,756.27**, que corresponde a ingresos por renta de nave industrial.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. En la cuenta de Documentos por pagar a largo plazo por **\$8,000,000.00**, se tiene el registro del contrato de dación en pago con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, que data de ejercicios anteriores, no regularizado.
  
9. Presentan saldo en la cuenta del Resultado de ejercicios anteriores por **\$41,852,481.86**, pendientes de aplicar, los cuales están soportados en cuentas bancarias y cuentas de inversión.
  
10. El estado de Situación Financiera muestra resultado del ejercicio contable por ahorros de **\$27,894,489.78**; el cual difiere del que se muestra en el Estado de Ingresos y Egresos presupuestario de **\$13,364,876.73**; la diferencia corresponde a las adquisiciones de bienes muebles por **\$14,529,613.05**; tomando en cuenta que el recurso aplicado en bienes muebles e inmuebles e inversión pública se considera inversión por lo que incrementa el activo y no un gasto conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos de la CONAC.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra de manera general que el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl tiene liquidez y solvencia para hacer frente a sus compromisos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2018

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Devengados Ene-dic (c)	Diferencia (d)= (c-a)	% (e)=(c/a)*100
302	Productos	36,539,878.96	-	35,617,774.94	(922,104.02)	97.5
304	Derechos	540,000.00	-	695,866.13	155,866.13	128.9
305	Participaciones Estatales	4,138,000.00	-	3,931,100.00	(206,900.00)	95.0

<b>Suman los ingresos</b>	<b>41,217,878.96</b>	<b>-</b>	<b>40,244,741.07</b>	<b>(973,137.89)</b>	<b>97.6</b>
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	---------------------	-------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados (c)	Diferencia (d)= (b-c)	% (e)=(c/b)*100
1000	Servicios personales	4,205,500.00	3,877,754.45	3,702,745.49	175,008.96	95.5
2000	Materiales suministros y	837,000.00	986,445.00	806,194.69	180,250.31	81.7
3000	Servicios generales	8,514,654.00	9,360,654.00	7,841,311.11	1,519,342.89	83.8
5000	Bienes muebles e inmuebles	11,310,724.96	12,380,418.80	1,180,126.83	11,200,291.97	9.5
6000	Inversión Pública	16,350,000.00	16,350,000.00	13,349,486.22	3,000,513.78	81.6

<b>Suman los egresos</b>	<b>41,217,878.96</b>	<b>42,955,272.25</b>	<b>26,879,864.34</b>	<b>16,075,407.91</b>	<b>62.6</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**13,364,876.73**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Actividades (Ingresos y Gastos Contables) que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto modificado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que fue aprobado el 12 de diciembre de 2018 por el Comité Técnico del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, en la Centésima Segunda Reunión Extraordinaria, de acuerdo a copia de acta remitida a este ente fiscalizador a través de auditoría realizada al ente.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Registró ingresos propios recaudados por **Derechos** por cobro de servicio de agua potable, superiores a lo pronosticado por un importe de **\$155,866.13**.
2. En el rubro de **Productos**, presentó ingresos inferiores a lo pronosticado por **\$922,104.02**.
3. Recibió \$3,931,100.00 por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto de participación estatal, monto inferior a lo pronosticado por **\$206,900.00**, lo anterior debido a reducción del 5.0% derivado de las políticas de austeridad del Gobierno del Estado.
4. Respecto a los egresos, presentó sub-ejercicio presupuestal por **\$16,075,407.91**; en el capítulo 1000 servicios personales por \$175,008.96; en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$180,250.31; en el capítulo 3000 servicios generales por \$1,519,342.89; en el capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles por \$11,200,291.97 y en el capítulo 6000 Inversión pública por \$3,000,513.78.
5. El Estado de Ingresos y Egresos presupuestario muestra superávit por **\$13,364,876.73**; el cual difiere del Estado de Situación Financiera, que es de **\$27,894,489.78**; mismo que corresponde a las adquisiciones de bienes muebles por **\$14,529,613.05**; tomando en cuenta que el recurso aplicado en bienes muebles se considera inversión por lo que incrementa el activo y no un gasto conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos de la CONAC.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **5. Resultados de Revisión y Fiscalización.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

#### **Procedimientos de auditoría.**

##### **Control Interno**

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

##### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el Ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que estén concluidas y en operación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

### **1.- Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2018**

Del total de ingresos registrados por **\$40,244,741.07** que tienen como fin fortalecer la infraestructura de las Ciudades Industriales para el Desarrollo Industrial y Económico del Estado de Tlaxcala a través de la consolidación de la ya existente y la creación de nuevos espacios para asentamientos industriales, generando con ello más empleos bien remunerados, devengaron **\$26,879,864.34**, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$848,753.94** que representa el **3.2%** del gasto y comprende irregularidades, entre otras, **pagos de gastos en exceso y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico se describe en el apartado **I.1 Resultado de los recursos auditados; Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.**

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**6.1 Probable Daño Patrimonial**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	83,108.20	83,108.20	-
Pago de gastos improcedentes	22,317.80	22,317.80	-
Pago de gastos en exceso	106,794.98	26,717.90	80,077.08
Recursos públicos faltantes	118,658.80	118,658.80	-
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	768,676.86	0.00	768,676.86
<b>Total</b>	<b>1,099,556.64</b>	<b>250,802.70</b>	<b>848,753.94</b>

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de **\$848,753.94** que representa el **3.2%**, de importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$26,879,864.34**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

- Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
- Adquisición de vehículo, contraviniendo lo establecido en la normatividad.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**7. Integración y Variaciones del Patrimonio**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotécatl, en el transcurso del ejercicio fueron de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final a Diciembre
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	130,291.38			130,291.38
Equipo de cómputo y Tecnología de la Información	627,199.59	73,664.88		700,864.47
Otros mobiliarios y equipos de administración	117,687.98	2,100.00		119,787.98
Equipo y aparatos audio visuales 2014	18,668.70	19,998.00		38,666.70
Cámaras fotográficas y de video 2014	1,590,898.05	183,929.60		1,774,827.65
Equipo de transporte	847,853.88	852,000.00		1,699,853.88
Carrocerías y remolques	23,000.00			23,000.00
Maquinaria y equipo de construcción	23,619.00			23,619.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	18,609.68			18,609.68
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	392,463.40	44,590.40		437,053.80
Herramientas, máquinas-herramienta	90,617.60	3,843.95		94,461.55
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	56,116,490.15			56,116,490.15
Estudios y proyectos		350,000.00	-	350,000.00
Construcción de Obras de Urbanización para la Dotación de Servicios		12,999,486.22		12,999,486.22
Oficinas FIDECIX	1,009,490.90			1,009,490.90
Naves industriales	57,401,604.09			57,401,604.09
<b>Total</b>	<b>118,408,494.40</b>	<b>14,529,613.05</b>	<b>-</b>	<b>132,938,107.45</b>

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 el activo fijo incrementó **\$14,529,613.05** por adquisiciones realizadas, de equipo de cómputo por \$73,664.88, otros mobiliarios y equipos de administración por \$2,100.00, equipo y aparatos audiovisuales por \$19,998.00, cámara fotográficas y de video por \$183,929.60, equipo de transporte por \$852,000.00, equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por \$44,590.40, herramientas y máquinas – herramienta por \$3,843.95, estudios y proyectos por \$350,000.00 y construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios por \$12,999,486.22, mismos que se encuentran registrados en cuentas de activo.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **8. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos están obligados a mantener finanzas públicas sostenibles, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y en caso de requerir la contratación de deuda pública, deberán cumplir los principios rectores, disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas, criterios, procedimientos y requisitos e inscribir los financiamientos y obligaciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, durante el ejercicio 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **“Revelación suficiente y Devengo contable”**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas de los tlaxcaltecas es la mínima instalación de empresas en las tres ciudades industriales que administra el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl en el Estado de Tlaxcala.

En este sentido el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia fortalecer la infraestructura de las Ciudades Industriales para el desarrollo Industrial y Económico del Estado de Tlaxcala a través de la consolidación de la ya existente y la creación de nuevos espacios para asentamientos Industriales generando con ello más empleos bien remunerados.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Cumplimiento de metas**

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, cumplió con las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 5 acciones programadas; una se reportó con un avance superior al 100.0% y 4 se cumplieron, se detallan las más relevantes:

1. Contribuyeron al crecimiento económico y la inversión en el Estado de Tlaxcala mediante la instalación de nuevas empresas en las Ciudades Industriales.
2. Instalaron 3 empresas en las Ciudades Industriales que administra el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl en el Estado de Tlaxcala.
3. Efectuaron 2 ventas de terrenos industriales disponibles en las ciudades industriales.
4. Realizaron 10 participaciones en el sistema de atención y promoción de la inversión en el estado enfocado en sectores estratégicos y tradicionales con alto potencial.
5. Realizaron una adecuada promoción de oferta de uso de suelo industrial en condiciones competitivas para inversión privada y asociaciones público-privadas cumpliendo al 100.0% de lo programado.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	66.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	90.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	9.8%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	13.8%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	49.7 %
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	100.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0 %
Obras destinada a rehabilitaciones	Refleja el número de obras destinado a rehabilitaciones	0 obras
Obras destinada a construcciones	Refleja el número de obras destinado a construcciones	1 obras
Obras destinada a ampliaciones	Refleja el número obras destinado a ampliaciones	0 obras
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0 %
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	65.1%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el ente ejerció el 66.8% del total de los ingresos recibos durante año. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 90.2% ya que el 9.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 13.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 49.7% fue para inversión.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que la obra pública revisada fue autorizada, además de que se encontró en proceso y fue destinada al rubro de construcción.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%, al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventó 28 de las 43 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

**Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 17, 18, 19 fracción IV, 33, 34, 35 37, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 14 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 5 A fracción VIII de la Ley del Seguro Social
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente.
- Artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Normativa Estatal**

- Artículos 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 63 fracciones IX, XII, XXIX, XX, XXX, XXXI, XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54 fracción VIII, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 292, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6 fracción III, 13, 119 fracción IV y 160 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículo 9 fracción XII del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 1 fracción III, 12 fracción I y VIII inciso e), 46 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del gasto público de la Gestión Administrativa.
- Cláusulas Tercera y Sexta del Contrato de compra-venta entre FIDECIX y Construcciones MS S.A. de C.V.
- Acuerdo 02/54-ORD-AU/18 de la Quincuagésima Cuarta Reunión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.
- Cláusula 5.7 del Contrato de Prestación de Servicios de limpieza a las instalaciones de las Ciudades Industriales de Xicoténcatl I, II y III.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**12. Observaciones Pendientes de Solventar.**

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotécatl** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	15	13	4	0	<b>38</b>	3	4	1	2	0	<b>10</b>
Obra pública	0	0	4	1	0	<b>5</b>	0	0	4	1	0	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>15</b>

**R= Recomendación**

**SA = Solicitud de Aclaración**

**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**13. Procedimientos Jurídicos**

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**14. Opinión.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$848,753.94**
- II. Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
  
- V. Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
  
- VI. Observaciones del anexo 8. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO  
TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I. Resultados de los Recursos Auditados**



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

---

**Control Interno.**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De la evaluación del control interno del Fideicomiso, se determinó un nivel medio, lo que permitió identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Pendiente de Solventar** (A. F. 1° E - 1)

*Mediante oficios FCIX-239/18 y FCIX-054/19 de fecha 17/10/2018 y 12/03/2019 remitieron evidencia de acciones implementadas en materia de control interno, no obstante no fueron suficientes debido a que omiten presentar evidencia respecto a la investigación de posibles actos contrarios a la Ética y Conducta Institucional, así como disposición por la cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del Control Interno en su centro de trabajo.*

**Transferencia de Recursos.**

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El Fideicomiso recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, recursos por Participaciones Estatales por \$3,931,100.00 importe inferior a lo publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018 que fue por \$4,138,000.00.

**Solventada** (A.F.1° C – 1, 2° C - 1)

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Mediante oficios FCIX/054/19 y FCIX/063/19 de fechas 12/03/2019 y 21/03/2019 remitieron acta de la quincuagésima quinta reunión Ordinaria del H. Comité Técnico del FIDECIX de fecha 25 de julio de 2018, mediante la cual autorizan la reducción del 5.0% de su Presupuesto de Egresos 2018, derivado de la solicitud presentada por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas.*

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - El Fideicomiso contó con cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos.
  
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El Fideicomiso no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Otorgaron recursos para atender visita de representantes de empresa, sin embargo, no se comprobaron \$3,262.93.  
**Solventada** (A.F. 1º B -2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Mediante oficio FCIX-239/18 de fecha 17/10/2018 presentan copia certificada de factura, evidencia fotográfica y justificación del gasto por consumo de alimentos.*

- Registraron gastos por concepto de compra de combustible por \$31,339.80 omitiendo presentar CFDI que ampare el gasto realizado.

**Solventada** (A.F. 2º B - 3)

*Mediante oficio FCIX-063/19 de fecha 21/03/2019 remitieron propuesta de solventación presentan copia certificada de factura de la cual corresponde la compra de combustible con un monto de \$31,339.80 y soportado por tickets de cargas.*

- Registraron gastos por \$3,794.14 por la adquisición de válvula y empaque neopreno para pozo de agua de CIX III Tlaxco; omitiendo presentar la documentación comprobatoria de la erogación.

**Solventada** (A.F. 1º B - 7)

*Mediante oficio FCIX-239/18 de fecha 17/10/2018 remitieron copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI.*

- Erogaron recursos por \$44,711.33 por consumo de alimentos por diferentes reuniones, omitiendo presentar documentación justificativa del gasto.

**Solventada** (A.F. 2º B -1)

*Mediante oficio FCIX-239/18 de fecha 17/10/2018 remitieron propuesta de solventación manifestando que los consumos de alimentos se realizaron por reuniones de trabajo con empresarios interesados en invertir en las Ciudades Industriales; por lo que presentan copia certificada de pólizas de registro de productos alimenticios, facturas de consumo de alimentos y evidencia fotográfica.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Presentan saldo al 31 de diciembre de 2018 por \$59,685.00 correspondiente a Cartera vencida, mismo que no presentó disminución alguna durante el ejercicio, por lo que no han efectuado el seguimiento adecuado para su recuperación.

**Pendiente de Solventar** (A. F. 2° A - 1)

*Mediante oficios FCIX-063/19 de fecha 21/03/2019, manifiestan que están realizando seguimiento al saldo para su pago, sin embargo, no han recuperado el recurso.*

- Presentan al cierre del ejercicio en la cuenta de documentos por cobrar a largo plazo, subcuenta arrendamientos, saldo por \$399,264.62, que durante el año 2018 no tuvo movimientos.

**Pendiente de Solventar** (A. F. 2° A - 2)

*Mediante oficios FCIX-063/19 de fecha 21/03/2019 manifiestan que están realizando seguimiento al saldo para su pago, sin embargo, no han recuperado el recurso.*

- El Estado de Situación Financiera del Fideicomiso presentó saldo por anticipos no recuperados por \$4,751,755.00, sin que se llevaran a cabo las acciones necesarias para la recuperación o amortización de los mismos.

**Pendiente de solventar** (A.F. 2° A – 3)

*Mediante oficio FCIX-063/19 de fecha 21/03/2019 presentan copia certificada de oficio donde solicitan a la Consejería Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico les informe del estatus que guardan los procedimientos de expropiación de dichas parcelas, sin embargo, no presentan documentación que avale la expropiación de los terrenos y/o la recuperación o amortización de los anticipos.*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos del Fideicomiso presenta un superávit al 31 de diciembre de 2018 por \$13,364,876.73 sin especificar en qué serán destinados los recursos.

### **Solventada** (A.F. 2° A – 5)

*Mediante oficio FCIX-063/19 de fecha 21/03/2019 remitieron Acta de la Quincuagésima Octava Reunión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso, en la cual autorizan que el superávit sea utilizado para el desarrollo urbano de las ciudades industriales.*

- El estado del ejercicio presupuestario de egresos al 31 de diciembre de 2018, presenta partidas presupuestales con sub ejercicio respecto a su presupuesto autorizado, por lo que los responsables de la administración de los recursos no observaron una adecuada programación y presupuestación.

### **Pendiente de Solventar** (A.F. 2° C - 2)

*Mediante oficio FCIX-063/19 de fecha 21/03/2019 remitieron acta de la Quincuagésima Octava Reunión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso en la que autorizan que el superávit se destine para el desarrollo de las ciudades industriales, sin embargo, no presentan documentación que aclare el subejercicio presupuestal por partidas.*

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Fideicomiso durante el ejercicio fiscal de 2018 no recibió recursos federales.

### **Ejercicio y destino de los Recursos.**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Erogaron recursos por \$85,877.08, para realizar distintas comisiones, comprobado por concepto de viáticos y pasajes aéreos, no obstante, realizaron pagos en exceso respecto a lo autorizado en la Tarifa de viáticos, de acuerdo a los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**Parcialmente solventada** (A.F. 2° B- 5).

*Mediante oficio FCIX-063/19 de fecha 21/03/2019 remitieron propuesta de solventación presentando copias certificadas de facturas, sin embargo sólo justifican la cantidad de \$5,800.00, quedando pendiente la cantidad de \$80,077.08.*

- Otorgaron recursos para asistir a la Segunda Reunión Trimestral de la Asociación Mexicana de Parques Industriales, realizando consumo de alimentos por \$8,634.86, considerándose excesivo para dos personas, por lo que no consideraron el criterio de austeridad en el manejo de los recursos públicos.

**Solventada** (A.F. 1° B- 5)

- *Mediante oficios FCIX-239/18 y FCIX-054/19 de fechas 17/10/2018 y 12/03/2019 remitieron tarjeta en la que mencionan que el pago corresponde a comida, cena y desayuno de varios días, asimismo envían agenda de trabajo, evidencia fotográfica, e informe de participación en el Comité de la Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados, A.C., por parte del Gerente General y Jefe de Oficina del FIDECIX.*

- Omitieron realizar cobro por \$118,658.80 por concepto de intereses moratorios por falta de pago de 2 mensualidades por la venta de un lote en CIX I Tetla.

**Solventada** (A.F. 1° B – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Mediante oficio FCIX-054/19 de fecha 12/03/2018 presentan acta de la quincuagésima séptima Reunión Ordinaria del H. Comité Técnico del FIDECIX de fecha 12 de diciembre de 2018 que incluye acuerdo número 05/57-ORD-AU/18 en el que autorizan la condonación de intereses moratorios derivado de incumplimiento por parte del Fideicomiso a compromisos hechos al momento de celebrarse el contrato, por la cantidad observada.*

- Efectuaron gastos por concepto de viáticos por \$1,671.00 y combustible por \$14,000.00 pagados a personal contratado por honorarios por servicios profesionales, no obstante, dichos conceptos no se contemplan en el contrato de prestación de servicios.

**Solventada** (A.F. 1° B – 3, B – 4, 2° B – 2)

*Mediante oficio FCIX-054/19 y FCIX-063/19 de fechas 12/03/2019 y 21/03/2019 presentan copia certificada de addendum modificadorio en el que se especifica en la cláusula tercera que FIDECIX está obligada a proporcionarle una tarjeta de prepago del combustible y cubrir los viáticos.*

- Registraron gastos por servicios legales pagados a un prestador de servicios profesionales, sin embargo, realizando un pago superior por \$12,283.04.

**Solventada** (A.F. 1° B – 6, 2° B -4).

*Mediante oficio FCIX-054/19 y FCIX-063/19 de fecha 12/03/2018 y 21/03/2019 remitieron propuesta de solventación presentando copia certificada del addendum modificadorio al contrato de prestación de servicios profesionales, en el que se desglosa los honorarios por la prestación de servicios por un importe neto de \$9,300.00 más impuestos, justificando de esa manera la diferencia observada.*



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Adquirieron 15 pares de botas por la cantidad de \$6,646.80 al personal de mantenimiento, lo cual resulta improcedente debido a que, en el contrato de prestación de servicios de limpieza a las instalaciones de las Ciudades Industriales de Xicoténcatl, no prevé que sea obligación del FIDECIX entregar este tipo de equipos.

**Solventada** (A.F. 2º B – 6)

*Mediante oficio FCIX-063/19 de fecha 21/03/2019 remitieron 3 contratos celebrados con el prestador de servicios de limpieza a las instalaciones de las Ciudades Industriales Xicoténcatl I, II y III los cuales establecen que el FIDECIX proporcionará el equipo de trabajo como son: "... lentes de protección, guantes, mascarilla de protección, chalecos de seguridad y cualquier otro que sea necesario.*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Estado de Situación Financiera del Fideicomiso presenta saldo por pasivo no pagado de ejercicios anteriores a favor del CECYTE por un importe de \$8,000,000.00, sin que realizaran las acciones necesarias para dar cumplimiento al pago.

**Pendiente de solventar** (A.F. 2º A – 4)

*Mediante oficio FCIX- 063/19 de fecha 21/03/2019 remitieron acta de la octogésima reunión extraordinaria del H. Comité Técnico del FIDECIX en el que se acuerda la solicitud de asesoría de la Consejería Jurídica del Estado para que se abrogue el Decreto 217 del 8 de octubre de 1998, así como oficios FCIX-008/16 y C.J. 0065/2016 en el que se menciona que el H. Congreso del Estado de Tlaxcala no ha emitido dictamen con respecto a la abrogación del Decreto; sin embargo dicho saldo sigue pendiente.*

- Al cierre del ejercicio, las cuentas de Servicios personales por pagar a corto plazo y Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, presentan saldo por \$33,000.00 y \$374,778.98, respectivamente, que corresponde a impuestos por pagar y cuotas de seguridad social de diciembre.

**Pendiente de solventar** (A.F. 2º E – 2)

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Mediante oficio FCIX- 063/19 de fecha 21/03/2019 argumentan que no se efectuó el entero de impuestos y cuotas de seguridad social en el mes de diciembre, ya que aún no se vencían los plazos contemplados en la normatividad aplicable, no obstante, omiten presentar evidencia de su entero.*

- Presentan saldo al cierre del ejercicio en la cuenta de Proveedores y Contratistas por \$1,745,630.17 y \$5,114,451.94, respectivamente, por concepto de servicios contratados por el Fideicomiso.

**Pendiente de solventar** (A.F. 2º E – 3)

*Mediante oficio FCIX- 063/19 de fecha 21/03/2019 argumentan que los importes registrados en la balanza de comprobación serán cubiertos en el mes de enero y febrero de 2019 y en otros casos de acuerdo a lo establecido en contratos, sin remitir evidencia documental alguna de dichos pagos.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Registraron la adquisición de un vehículo por \$852,000.00, marca Honda Odyssey Touring modelo 2019, incurriendo en responsabilidad al no apearse a los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa aunado a que no se exhibió la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación.

**Pendiente de Solventar** (A.F. 2º C - 3)

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Mediante oficio FCIX-063/19 de fecha 21/03/2019 remitieron póliza de pago por \$851,900.00 con fecha 11/02/2019, solicitud de excepción a la invitación a cuando menos tres personas en la modalidad de adjudicación directa firmada por el Director General del Fideicomiso, omiten presentar autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así mismo no justifican la falta de apego a los lineamientos de Austeridad.*

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
  - Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por el Fideicomiso se encuentran debidamente registrados.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  - El Fideicomiso no recibió recursos federales durante el ejercicio de 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La página del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotécatl mediante la cual da a conocer a la población la información relativa a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, no está actualizada.

**Solventada** (A.F. 1° A – 9)

*Mediante oficio FCIX-239/18 de fecha 21/10/2018 remitieron evidencia que demuestra que la información ya se encuentra actualizada en el portal de transparencia.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Fideicomiso, a través del H. Comité Técnico autorizó en la quincuagésima sexta reunión ordinaria la inversión de \$15,272,594.19 para la construcción de una calle en el parque CIX I ubicado en el municipio de Tetla de la Solidaridad, al mismo tiempo, celebró acuerdo de colaboración con la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda teniendo como objeto la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la obra.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La adjudicación de la obra llevada a cabo cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra pública se encontró amparada en un contrato debidamente formalizado y al mismo tiempo el contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra contratada sufrió modificaciones al plazo de ejecución y monto contratados, situación que fue formalizada mediante convenio modificadorio PD/CIX/061/A/18 en el que se estipula el incremento al monto por \$2,273,107.97 y se establece como fecha de conclusión de los trabajos el día 31 de diciembre de 2018, última condición a la cual no se dio cumplimiento, debido a que mediante inspección física el 8 de Febrero de 2019 la obra se encontró inconclusa, cuantificando un atraso de 39 días naturales equivalentes a un importe de \$1,044,864.45 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos.

**Pendiente de solventar** (A.O. 1° C – 1)

*Mediante oficio SECODUVI-0692/2019 de fecha 9 de mayo de 2019, la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda presenta propuesta de solventación en la que se incluye, orden de suspensión temporal, nota de bitácora, acta circunstanciada y convenio modificadorio PD/CIX/061/B/18 en el que se acuerda la modificación al plazo*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*de ejecución reiniciando los trabajos suspendidos el día 4 de marzo de 2019 y concluyendo el 23 de marzo del mismo año, situación improcedente para solventar la observación debido a que no se cumplió con la ejecución de los trabajos de acuerdo al programa contratado así como su modificación incluida en el convenio PD/CIX/061/A/18.*

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
  - Los pagos realizados en el ejercicio, se soportaron con las estimaciones y números generadores respectivos.
  
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
  - En la obra con número de contrato PD/CIX/061 referente a la "Construcción de calle La Soledad" se detectaron volúmenes de obra no ejecutados por \$768,676.86 correspondientes a los conceptos de compactación, tubería, afine de cepas y base hidráulica.  
**Pendiente de solventar** (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4)
  
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De acuerdo a la información técnica presentada por la Secretaría de Obras Publicas Desarrollo Urbano y Vivienda al cierre del ejercicio, la obra con número de contrato PD/CIX/061/18 se encuentra suspendida y en espera de la aprobación de recursos por parte del Fideicomiso para su conclusión satisfactoria de acuerdo a las condiciones inestables del terreno, crecimiento de algunas partidas y al surgimiento de tareas extraordinarias, argumentos soportados mediante oficios, nota de bitácora y dictamen técnico.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El Fideicomiso a través de su acuerdo de colaboración no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.